



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE UN FORMADOR/A PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, AL AMPARO DEL DECRETO DE 51/2015, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA EL CURSO 2017/2018.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE convoca pruebas selectivas para la contratación de UN FORMADOR/A PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE concedidos a esta Entidad mediante la Resolución de 7 de julio de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, en régimen de contratación laboral, temporal, a tiempo parcial y de duración determinada, por un importe total de 2550,00 incluido todos los conceptos retributivos (Sueldo, Seguridad Social, e I. R. P. F.) al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y, de acuerdo con lo exigido, en el Decreto 51/2015 de 30 de marzo, de la Consejería de Educación y Cultura, de la Junta de Extremadura citada en el encabezamiento, que se indica seguidamente:

	PROGRAMAS	A	IMPARTIR
P05	PROGRAMA DE LENGUA	EXTRANJERA	PARA CASTELLANOHABLANTES



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

Incluido en la Modalidad A: orientado a fomentar el intercambio de cultura mediante el aprendizaje de idiomas para personas adultas. Los programas educativos asociados a esta modalidad son los establecidos en el Anexo I que acompaña al presente decreto citado, D.O.E núm. 59 de fecha 27 de marzo de 2017, pág. 8107.

LOS DESTINATARIOS DE ESTOS PROGRAMAS.- Los colectivos que aparecen en el Decreto de 51/2015 de 30 de marzo, por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2017/2018.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

Será necesario reunir en el momento de presentación de instancias y durante todo el proceso de selección, los siguientes REQUISITOS:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula la materia.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad a 31 de diciembre del año en que se inicie el programa.
- c) Para este programa P05 se tendrá por acreditada la competencia digital necesaria para los titulados en Ciclo Formativo de Grado Superior, Licenciatura o Grado universitario relacionado con la filología portuguesa. De no existir candidatos con las competencias descritas se autorizará a la incorporación de Maestros o titulados



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

universitarios que acrediten una formación mínima de 200 horas, en contenidos recogidos en el currículo de filología portuguesa.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Para acreditar esta condición se acompañará certificado emitido por el SEXPE en dicho sentido. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- TIEMPO DE CONTRATACIÓN Y DURACIÓN DE LA JORNADA.

La acción formativa asociada al desarrollo del programa a impartir tendrá lugar en el periodo comprendido entre la firma del contrato y el 30 de junio de 2018.

JORNADA Parcial, en horario de tarde, de lunes a viernes, con una duración total de 150 horas lectivas, por cada programa. La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana. Este programa se desarrollará en grupos de un mínimo de diez alumnos y un máximo de quince alumnos. Así mismo en la selección del alumnado para los programas de esta modalidad, tendrán prioridad los participantes que se encuentren en situación de desempleo o inactivos que no sean estudiantes a tiempo completo. No serán



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

admitidos participantes de convocatorias anteriores para el mismo programa formativo; excepcionalmente, podrán ser admitidos si tras finalizar el proceso de admisión quedaran plazas vacantes y el alumno no hubiera obtenido el certificado de aprovechamiento.

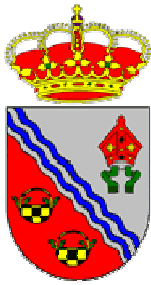
CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se formalizarán en el Anexo II que se adjunta en las presentes bases, y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE, y se presentarán en el Registro General de esta, en hora de oficina (9 a 14 horas, excepto el último día), desde el día 7 de agosto de 2017 hasta el 17 de agosto de 2017, a las 13:30 horas del mediodía.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de enero. En caso de optar por este sistema, los interesados deberán remitir copia de la misma, vía FAX, al Ayuntamiento (fax 927402047.)

A la solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud conforme al Anexo II.
- 2.- Fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
- 3.- Fotocopia compulsada del DNI.
- 4.- Declaración jurada del solicitante en la que conste que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública conforme al Anexo III.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

5.- Tarjeta que acredite su situación de desempleo y/o fotocopia compulsada.

6.- Proyecto educativo con especial referencia a lo indicado en el Decreto y en el Anexo XII.

A la solicitud se adjuntarán, en original o fotocopia compulsada, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y los méritos alegados por el solicitante y la presentación implicará la aceptación expresa de las presentes bases.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La celebración del proceso selectivo tendrá lugar el día señalado por el Alcalde, y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el cual, se realizará el día 22 de agosto a la 13:00, en el Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 5.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal encargado de la selección estará compuesto de las siguientes personas (de acuerdo con la Ley 7/2007 de 12 de abril-Estatuto de empleado público):

Presidente: Directora centro EPA de zona de Montehermoso o profesional que la sustituya.

Vocal: Funcionario/a designado por la Alcaldía.

Secretaría: La de la corporación o persona en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

por mayoría y estará facultado para la resolución de las dudas que puedan presentarse y para la adopción de los acuerdos que se estimen precisos para el desarrollo del proceso, así como para requerir de los aspirantes cualquier documento complementario que considere necesario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Régimen General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Art. 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1 La selección se realizará siguiendo el proceso que se determina en el Anexo XII, según lo indicado en el Decreto por la que se convocan Ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en el Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2017/2018 que se adjunta a las presentes bases, como parte integrante de las mismas en el que se observarán los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

6.2 En el proceso selectivo sólo se tendrá en cuenta aquellas circunstancias probadas documentalmente y aportadas antes de la finalización del plazo de presentación de instancias; y se CELEBRARÁ EN LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO SITO EN PLAZA DE ESPAÑA, 5, previa citación al efecto.

6.3 Las comparecencias y presentación de proyectos de trabajo ante la Comisión Calificadora, tendrán lugar tras el correspondiente llamamiento.

6.4 Los llamamientos se realizarán exclusivamente mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.5 Quienes no comparezcan a los llamamientos o no aporten el proyecto de trabajo quedarán directamente eliminados salvo causas de fuerza mayor, justificadas documentalmente.

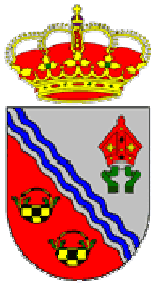
6.6 La calificación definitiva será el resultado de la suma de los puntos obtenidos acuerdo con el Anexo XII.

6.7 La Entidad convocante se reserva el derecho de realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuestos en la documentación presentada por los aspirantes.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

CELEBRADO Y OBTENIDA LA CALIFACIÓN, la Comisión o Tribunal elevará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde-Presidente:

1. Aspirantes cuya contratación se propone, con indicación del orden y de la puntuación obtenida.
2. Aspirantes que, habiendo superado el proceso, quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.
3. En caso de producirse empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, se



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

resolverá a favor del aspirante que tenga mayor experiencia en la educación de personas adultas, y en caso de persistir, la Comisión antes de su disolución resolverá por sorteo.

4. La bolsa de trabajo formada tras la celebración del proceso selectivo vinculará a la Corporación hasta la finalización del contrato.

OCTAVA. INCIDENCIAS Y DERECHO SUPLETORIO.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se pondrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, la normativa, en vigor en esta materia.

En Aldehuela del Jerte, a 7 de Agosto de 2017.

EL ALCALDE.

D. Álvaro Jiménez Martín.